



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”**

Resolución de 24 de Febrer de 2017 del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València por la cual se convocan y establecen las bases de los premios “Fundación Trinidad Alfonso para deportistas universitarios” en cumplimiento del “Convenio de colaboración entre las 7 universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario”.

El Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el Rector mediante resolución publicada en el DOGV de 27 de enero de 2017 y la ley General de Subvenciones, **resuelve:**

Primero. - Convocar los Premios “Fundación Trinidad Alfonso para deportistas Universitarios de la Universitat de València” y aprobar las bases que regulan esta convocatoria que se contienen como Anexo I de esta resolución.

Segundo. - Las ayudas se financiarán con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universidad de Valencia para el 2017, orgánica 508000000, por un importe de **1.200 €**.

Tercero. - Contra esta resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el término de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que ha de dictar el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

La Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística

Isabel Vázquez Navarro

Valencia,

de 2017.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”

ANEXO I: BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos premios dirigidos a los mejores estudiantes deportistas la Universitat de València -en modalidades masculina y femenina- que hayan compaginado con los mejores resultados la excelencia académica y la práctica deportiva de élite y alto nivel.

2. Cuantía de los premios

El número total de premios es de 2 distribuidos en un premio en modalidad masculina y otro en modalidad femenina. Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 600 euros cada uno.

El abono de los premios se hará efectivo en un único pago mediante transferencia en la cuenta bancaria designada por el/la solicitante. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

3. Requisitos

Para participar en esta convocatoria es necesario:

- a) Ser estudiantes deportistas matriculados en la Universitat de València en el curso **2016-17** en al menos 36 créditos, en estudios oficiales conducentes a la obtención de titulaciones de grado, de segundo ciclo, máster oficial o doctorado.

Los estudiantes deben haber mantenido a lo largo de todo el curso 2016/2017 la condición de alumno y haber superado un mínimo del 20% de los créditos matriculados en ese curso académico.

- b) Los deportistas deben haber obtenido al menos un resultado deportivo de carácter nacional o internacional, a lo largo de toda la temporada 2016/2017.

4. Condiciones

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda que destinada al mismo objeto pudiera otorgar cualquier entidad pública o privada.

Los premiados deberán participar en aquellos actos públicos relacionados con la actividad física deportiva de la Universitat de València o la Fundación Trinidad Alfonso, y deberán representar a la Universitat de València en aquellos acontecimientos deportivos de



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”**

máximo nivel universitario internacional, nacional y autonómico, que se le requiera, así como en los actos de representación universitaria necesarios. Esta representación y participación será imprescindible siempre que no coincida con una competición federada de rango parecido y que haya sido presentada en su programa oficial de competición, o bien por problemas de salud o lesión certificada por el facultativo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas ocasionará la pérdida de la ayuda.

5. Procedimiento de presentación de las solicitudes

5.1.- El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva de acuerdo con lo que se establece en los artículos 17.3, 22 y 23.2 de la ley General de Subvenciones.

5.2 - Los interesados/interesadas deberán rellenar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU [<https://entreu.uv.es>]. A estos efectos, también se podrán presentar en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a.) Memoria con los méritos deportivos que haya obtenido durante la temporada 2016/2017, obtenidos antes de la fecha límite de presentación de la solicitud, de los recogidos en el baremo de la base 6. Los resultados federados se acreditarán mediante certificado de la federación deportiva correspondiente, y para los resultados universitarios nacionales no es necesaria certificación.

b.) Certificado de la federación española en el caso de haber sido convocado por la selección nacional para participar en la Universiada 2015 y/o Campeonato del Mundo Universitario 2016, especificando el resultado obtenido.

El Servicio de Educación Física comprobará de oficio que cada solicitante ha estado matriculado en el curso 2016-2017 en la Universitat de València, y que cumple con los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finaliza el **11 de octubre de 2017**.

5.4.- En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que, si no se realiza dicha subsanación en ese plazo, se le tendrá por desistida su petición. El requerimiento de subsanación se hace efectivo en el tablón de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.

6. Evaluación de las solicitudes



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”**

6.1.- El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

6.2.- Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión formada por 1 miembro de la Fundación Trinidad Alfonso y 2 miembros representantes de la Universitat de València.

6.3.- En la valoración de las solicitudes se tendrán en consideración los resultados deportivos y el expediente académico del curso 2016/2017, entendido desde el 1 de septiembre del 2016 hasta el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 45%]

TIPO DE COMPETICIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
UNIVERSIADA	1 – 3	10
	4 – 8	9,8
	> 8	9,3
OLIMPIADA/PARALIMPIADA	1 – 3	9
	4 – 8	8,8
	> 8	8,3
MUNDIAL FISU	1 – 3	9
	4 – 8	8,8
	> 8	8,3
MUNDIAL	1 – 3	8
	4 – 8	7,8
	> 8	7,3
EUSA	1 – 3	8
	4 – 8	7,8
	> 8	7,3
CAMPEONATO DE EUROPA	1 – 3	7
	4 – 8	6,8
	> 8	6,3
CEU	1 – 3	7
	4 – 8	6,8
	> 8	6,3
CAMPEONATO DE ESPAÑA	1 – 3	6
	4 – 8	5,8
	8 – 12	5,3
CADU	1 – 3	6
	4 – 8	5,8
	8 – 12	5,3
CAMPEONATO AUTONÓMICO	1	5
	2 – 4	4,8
	4 – 8	4,3



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”**

Si en alguno de los campeonatos la inscripción es libre, sólo se puntuará por las medallas (no se asignarán puntos por participar).

En campeonatos federados, los deportistas que consigan resultados en categorías distintas a la absoluta, tendrán una reducción del 20% en la puntuación asignada.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 55 %]

Se obtendrá por la siguiente fórmula:

{nota media [1] + [(créditos superados[2] / créditos del curso de la convocatoria)*10]}

[1] Nota media en expediente académico del curso académico 2016-2017, entendido desde el 1 de septiembre del 2016 hasta el 30 de septiembre del 2017.

[2] Para el cómputo de los créditos superados en el periodo al que se dirige la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos, convalidados o adaptados.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En caso de persistir el empate, se podrá tener en consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, etc.

6.4.- La Comisión Evaluadora remitirá la propuesta de la concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, que, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, concederá las ayudas en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. La falta de publicación de la concesión en el plazo señalado supondrá la desestimación de las solicitudes.

6.5.- La relación de las personas premiadas se comunicará a las personas interesadas a través de la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU, y se hará pública en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web www.uv.es/sef

7.- Notificaciones

Todas las comunicaciones que hayan de realizarse a los interesados relacionados con esta convocatoria (notificaciones, requerimientos, resolución, etc.) se realizarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<http://tauler.uv.es>] y en la página web www.uv.es/sef



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**“Premios Fundación
Trinidad Alfonso para
deportistas
universitarios”**

8.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento con lo dispuesto en la L.O 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y su normativa de desarrollo, le informamos que todos los datos personales facilitados tendrán la protección derivada la dicha Ley.

Los datos personales recogidos en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregarán a terceras personas sin su consentimiento, de acuerdo con los principios de protección de datos de la ley española LOPD.

9.- Recurso

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.